

**RESOLUCIÓN Nº: 2463/20.-**

Ramallo, 03 de septiembre de 2020

**VISTO:**

Los puntos ciegos de señal de celulares del Partido de Ramallo;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que es una demanda histórica de los habitantes del Partido de Ramallo el mejoramiento del Estado de señal de telefonía celular;

Que es un derecho acceder al servicio de telefonía móvil por el que pagamos a las empresas prestadoras.

Que el acceso a una señal suficiente y constante nos permite estar comunicados de manera moderna y segura. Con menos antenas, aumenta el nivel de potencia que cada una de ellas necesita para funcionar. En cambio, con más antenas, disminuye la potencia que cada una de ellas necesita para funcionar;

Que la instalación de antenas mejora el rendimiento de los teléfonos. De esta manera el celular ahorra batería y evitamos que se recaliente y se deteriore;

Que hay 383 antenas por millón de habitantes en Argentina y los países más desarrollados del mundo tienen una mayor cantidad de antenas por habitante. Por ejemplo Brasil cuenta con 1144 antenas por millón de habitantes.

Que en Ramallo hay muchos lugares a los que no se accede a la señal, como por ejemplo sobre ruta 51 a la altura de paraje Grasseti, por el camino rural de Mutti llegando a la estancia El Oratorio, deja de haber señal, y durante 5 km no vuelve a haber y si hay, es de manera intermitente, no alcanzando esta para hacer llamados, ni enviar mensajes. También en el sector de Islas del Partido de Ramallo, por enumerar algunos ejemplos;

Que es una preocupación la falta de señal de personas que viven en los campos, y quienes transitan a diario, porque ante una emergencia tienen que acercarse a la zona donde hay señal, o esperar que pase alguien para solicitar ayuda;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al **ENACOM** arbitre los medios necesarios para garantizar la conectividad en el distrito de Ramallo. A su vez que realice inspecciones técnicas y mediciones de R.N.I. para asegurar que las antenas funcionen como corresponde.

**ARTÍCULO 2º)** Solicítase a las empresas de telecomunicaciones AMX Argentina S.A. (Claro), Telefónica Móviles Argentina S.A., Telefónica de Argentina S.A. (Movistar), TELECOM PERSONAL S.A. que instalen una nueva antena de telefonía móvil para mejorar las comunicaciones de los habitantes del Partido de Ramallo.


**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Modernización y la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
LEONEL EZZEQUEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE